Sello 3.º 4. rs. Habilitado por la Nacion Mexicana p.ª el año de 1824.

N.º 229

Austin

531 = 6

Pagó el interesado en este Juzgado de mi cargo 4. rs. importe del sello anterior: Villa de San Felipe de Austin 18. de Agto. de 1824

Sylvenus Castleman

El Baron de Bastrop sexto vocal de la Exma Diputacion Provincial de Texas Comisionado del Gov.no y Estevan F. Austin Empresario para establecer una Colonia en esta Prov.a En virtud de las facultades q. nos tiene Confiridas el Sor Gov.or de esta Prov.a Ten.te Coro el D. Luciano Garcia por su decreto de diez y seis de Julio de mil ocho Cientos veinte y tres y en Conformidad con el decreto del Superior Gobierno Mexicano fha diez y ocho de febrero Confirmado por los decretos del Soberano Congreso Constituyente y del Supremo Poder Executivo fhas once y Catorce de abril del mismo año en el expediente promovido por el dho Empresario sobre el establecimiento de una Colonia en esta Prov.a Usando de dhas facultades y Considerando el merito de James Strange hemos venido en mercenar y Concederle y por el presente le mercenamos y Concedemos en el nombre del Gov.no de la Nacion Mexicana al dho James Strange á sus herederos y sucesores una Labor de tierra situada sobre el margen oriental del Rio ó la bahia de San Jacinto entre los Sitios de W.m Scott y Nathaniel Lynch y acompañado del Agrimensor Isaac Hughes los testigos John R. Harris Presley Gill. Isaac Vandorn los Colindantes y el dho interesado nos Constituimos a la referida Labor y desde la esquina inferior del Sitio de Nathaniel Lynch Comenzó el Agrimensor y de alli midio mil quatro Cientas varas al Norte veinte y dos grados Este, y de alli al Norte sesenta y ocho grados Oeste siete Cientas varas donde se planto otro mojon. y de alli al Sur veinte y dos grados Oeste mil quatro Cientas veinte y ocho varas, hta el dho San Jacinto a la esquina Superior del Sitio de W.m Scott y de alli siguiendo las vueltas del San Jacinto p.a arriba hta donde Comenzo Comprehendiendo una Labor lindando con el dho San Jacinto y Los Sitios de Scott y Lynch, pusimos en posesion al referido James Strange de dho terreno p.a el sus herederos y sucesores tomandole de la mano pasandole por el diciendole en altas y perceptibles voces q. en virtud de la Comision y de las facultades con q. nos hallamos y en nombre del Gov.no de la Nacion Mexicana le metimos en posesion de dho terreno y el mencionado James Strange dio voces arranco Yerbas y hizo las demas ceremonias necesarias quedando advertido de la obligacion q. tiene de cultivarlo dentro de dos años termino q. prescribe la ley y para q. Conste lo firmamos el dho Comisionado Baron de Bastrop y Empresario Estevan F. Austin Con testigos de asistencia a falta de Escribano en el termino de la ley de que damos fee.

En la Villa de San Felipe de Austin a los veinte y quatro dias del mes de Agosto del año de mil ocho cientos veinte y quatro.

El Baron de Bastrop

Estevan F. Austin

Pe asist.a

John Austin

Pe asist.a

Samuel M. Williams

(468)